

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D. C. dos de febrero de dos mil veintiuno

I. Con fundamento en el art. 76 del C. G. P., se acepta la renuncia del poder conferido a la abogada Paula Andrea Zambrano Susatama quien funge como apoderado de la parte demandante.

La renuncia no pone termino al poder sino cinco días después de presentado el memorial acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. Para tal efecto se allegó vía correo electrónico la documental que acredita el cumplimiento de dicho requisito, conforme lo ordenado en auto del 13 de octubre de 2020.

II. De otro lado, se reconoce personería al abogado José Iván Suarez Escamilla como apoderado de la parte demandante Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo, en los términos y para los efectos del poder allegado vía digital.

NOTIFÍQUESE.

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez

LOR

11001-40-03-002-2020-00087-00